



PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Introducción:

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un alumno/a de nuestra comunidad escolar en el consumo de Alcohol y drogas.

Es deber de nuestro establecimiento, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Además es un objetivo del colegio Bet El promover el desarrollo de hábitos que permitan a los alumnos crecer de manera libre y responsable.

Dentro de los objetivos que se plantean al configurar una política institucional PARA EVITAR ESTA PROBLEMÁTICA están:

- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.
- Desarrollar actitudes, valores y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.
- Sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.



TIPOS DE CONSUMO

Es preciso recordar que para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol, tabaco y medicamentos psicotrópicos.

Identificación del tipo de consumo

Los miembros de la comunidad escolar deben tener presente que de acuerdo a diversos estudios existen distintos niveles de consumo de drogas (como por ejemplo marihuana, pasta base y/o medicamentos psicotrópicos) y alcohol:

a) Consumo no problemático

i. Consumo experimental: El adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer. El adolescente desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

ii. Consumo ocasional: El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada. Las motivaciones principales para el consumo son:

- Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales.
- Búsqueda de placer y sensación de “relajo”.
- Transgredir normas.

Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no la busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo, generalmente no compra.

iii. Consumo habitual: El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.



Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran:

- Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”.
- Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
- Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad.
- Reafirmar su independencia.
- Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras. Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

b) Consumo Problemático

i. Consumo abusivo: El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solos o combinadas). Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias 9 negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

ii. Consumo dependiente: El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso. Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta. Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados. Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.

Acciones para la detección del consumo.



La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema "drogas".

Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.



- Selección de grupos de pares de mayor edad.
- Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:
 - Posesión de drogas.
 - Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
 - Robos en el establecimiento educacional.
 - Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

UNA VEZ PESQUISADAS ESTAS SEÑALES, EL DOCENTE O INSPECTOR QUE DETECTE EL PROBLEMA DEBE:

- Corroborar información con el alumno, en este sentido, El docente que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el alumno o alumna, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, la cual deberá ser firmada por el estudiante si se comprueba el consumo y derivar al departamento de orientación (por escrito, a través del documento de ficha de derivación) para realizar citación al apoderado.
- Si el alumno reconoce el consumo o es sorprendido con síntomas de consumo el colegio deberá informar al apoderado que se realizarán gestiones con tribunales vía oficio.
- Si el alumno presenta conductas problemáticas en relación al consumo en sala y/o patio (manifiesto estado de ebriedad o de consumo de drogas) se procederá a llamar a Carabineros para que haga retiro del alumno en cuestión y llamar apoderado. El colegio informará a Tribunal de Familia de la problemática, el seguimiento del caso será de responsabilidad del departamento de Orientación, a través de la Profesional Asistente Social.
- En el caso de que el alumno no reconozca problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo particular o red de apoyo según su sistema de salud quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando.



- Si el estudiante que presenta consumo tuviera sistema de salud privado (Isapre) los padres o apoderados tendrá la obligación de buscar la ayuda profesional adecuada.
- El departamento de Orientación mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante el año con reuniones con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente a la Orientadora, quién informará a la dirección Académica, luego al(la) Director o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia a Fiscalía y/o Carabineros, para que realicen el retiro del alumno/ a del colegio y llamar al apoderado para informar la situación.
- Posteriormente se deberá mandar vía oficio a Tribunales de Familia sobre dicho consumo, para que se realicen las acciones pertinentes.
- El Establecimiento considerará esta situación como falta GRAVE O GRAVISIMA, Pudiendo el alumno ser sancionado con la SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS (ART. 30.B. REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVICENCIA)

ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando , regalando , distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a la orientadora , quién a su vez comunicará a Dirección.
- El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por docente o directivo autorizado por el(al) con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes (Carabineros).
- La escuela se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación presentada (manteniendo registro de las atenciones).
- El establecimiento podrá EXPULSAR a él/ los o las Alumnos/as que sean sorprendidos realizando micro tráfico al interior del establecimiento educacional, de



acuerdo al artículo 30 letra B y artículo 31 letra J, donde se señala sobre las infracciones de carácter grave y/o gravísimas. (REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVICENCIA)

Será obligatorio que INSPECTOR GENERAL EN CONJUNTO CON ORIENTACIÓN CONFECCIONE INFORME DE LO SUCEDIDO, QUE DEBERÁ SER ARCHIVADO EN DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS DE LOS PADRES

- En el caso de ser pesquisada la situación se llamarán a los padres y se derivará a SENDA y/o Tabor. El alumno/a que sea observador de consumo de alguno de los padres será derivado al departamento de Orientación, para ser atendido por Profesional Psicólogo/a y/o Asistente Social; en el caso de que la problemática sea identificada como negligencia o maltrato psicológico se procederá informar a Tribunales de Familia.